



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
12 de junio de 2015

Original: español
Español, francés e inglés
solamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

87.º período de sesiones

3 a 28 de agosto de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, observaciones y e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 19.º a 22.º de Costa Rica (CERD/C/CRI/19-22)

Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76.º período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

1. Datos estadísticos respecto a la composición demográfica de la población costarricense

Mayor información sobre los resultados del censo 2011 y datos desglosados con relación a la población que se autoidentifica como indígena o afrodescendiente (CERD/C/CRI/19-22, párrs. 23 a 40).

2. El marco legal, institucional y de políticas públicas contra la discriminación racial (arts. 2, 4, 6 y 7)

a) Mayor información sobre las medidas tomadas para enmendar la legislación nacional de tal manera que sea compatible con el artículo 4 de la Convención (CERD/C/CRI/19-22, párrs. 59 a 62);

b) Información sobre los cambios concretos realizados en las políticas públicas en función de los resultados del censo de 2011 en materia de lucha contra la discriminación racial estructural, incluidos datos sobre la participación de afrodescendientes e indígenas en las instancias de decisión del país (CERD/C/CRI/19-22, párrs. 23 a 40).



c) Información sobre las medidas concretas que establece la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia. Información sobre los recursos asignados para su implementación, sobre los órganos de Estado que están aplicando la Política y sobre el impacto que ha tenido esta (CERD/C/CRI/19-22, párrs. 13 a 19);

d) Información sobre la participación de la sociedad civil, y en particular de representantes de la población migrante, afrodescendiente y pueblos indígenas, en la labor de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CERD/C/CRI/19-22, párrs. 8 a 11);

e) Información sobre las investigaciones, número de casos y condenas en delitos de discriminación racial, y sobre las reparaciones obtenidas por las víctimas. Información acerca de la respuesta del Estado ante ataques xenófobos y de carácter racista a diputados afrodescendientes;

f) Mayor información acerca de la labor de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales en cuanto a la discriminación racial;

g) Información acerca de medidas adoptadas para brindar protección a defensores de derechos humanos, en particular de defensores de derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

3. Situación de los pueblos indígenas y de los afrodescendientes (arts. 1 a 7)

a) Información sobre el proceso de adopción del proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, así como medidas adoptadas para asegurar la participación de los pueblos indígenas en este marco (CERD/C/CRI/19-22, párr. 41);

b) Información sobre acciones y medidas previstas en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024). Información sobre los pasos que se están planteando para asegurar que las instituciones del Estado cuenten con políticas institucionales para las poblaciones afrodescendientes, incluyendo la adopción de medidas de acción afirmativa (CERD/C/CRI/19-22, párr. 21);

c) Mayor información sobre acciones llevadas a cabo para implementar las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas con relación al Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, incluso sobre la participación efectiva y la consulta de los pueblos indígenas (CERD/C/CRI/19-22, párrs. 42 a 50);

d) Información sobre los avances en el proceso de recuperación de territorios indígenas y datos estadísticos sobre la concesión de títulos sobre las tierras a indígenas y afrodescendientes. Información sobre el otorgamiento de propiedad privada en territorios indígenas construidos gracias al Bono Familiar de Vivienda. Información sobre las normas aplicables en este marco (CERD/C/CRI/19-22, párrs 44 a 47, 79 y 288 a 300);

e) Información sobre los procesos de consulta a los pueblos indígenas llevados a cabo en Costa Rica de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, incluso en materia educativa (tal como sobre el Decreto Ejecutivo 37801-MEP sobre el Subsistema de Educación Indígena), en materia de cultura (tal como sobre la Ley General de Cultura), en materia de salud (en el marco de la Política y del Plan Nacional de Salud), o en materia de desarrollo. Información sobre la participación de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la elaboración de estas medidas (CERD/C/CRI/19-22, párrs 42, 92 y ss., y 161);

f) Información sobre la participación de los pueblos indígenas a la Comisión Nacional de Salud para Pueblos Indígenas (CERD/C/CRI/19-22, párr. 97);

g) Información acerca de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo, y las medidas tomadas para su cumplimiento (CERD/C/CRI/19-22, párrs. 45 a 47, 294 y 295);

h) Información acerca de las medidas tomadas para revisar la terminología de los libros de texto que contengan imágenes, referencias, nombres u opiniones estereotipadas o denigrantes para los pueblos indígenas o afrodescendientes (CERD/C/CRI/19-22, párrs. 152 a 162);

i) Información sobre medidas y políticas adoptadas para garantizar el pleno acceso a la justicia a los pueblos indígenas, y sobre el estatuto reconocido al sistema de justicia indígena.
